



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00114415--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA I D

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2022-00114415-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Arquitectura I “D”, Arquitecta CAROLINA VITAS, solicita la cobertura de un cargo Docente de su asignatura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente cobertura, se realiza en función de la licencia por enfermedad que el Arquitecto VICTOR AVILA, se encuentra usufructuando actualmente.

Que de acuerdo al presente planteo, se ha propuesto disponer la designación del Arquitecto SANTIAGO CANEN, quien viene desempeñándose en dicha asignatura y cuya finalización se producirá el 31/03/2022.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de dicho pedido, y acuerda con la designación del Arq. CANEN, a partir del 01/04/2022 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arq. AVILA.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semidedicación, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura I “D” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2022 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arq. AVILA.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO